

07

**ESPECIFICACIONES TECNICAS PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES PARA EL EQUIPAMIENTO DE TRANSPORTE EN MARCO AL PROYECTO "MEJORAMIENTO DE CAPACIDADES EN LA GESTIÓN DEL ORDENAMIENTO DEL TERRITORIO EN LAS 4 PROVINCIAS DEL DEPARTAMENTO DE UCAYALI" CUI N° 2484597**

**1. FINALIDAD PÚBLICA DE LA CONTRATACIÓN**

La adquisición de bienes para el equipamiento de transporte tiene por finalidad fortalecer la capacidad operativa y logística de la gestión del ordenamiento territorial, mediante la dotación que permitirá el adecuado desplazamiento del personal técnico hacia las zonas de intervención del proyecto, facilitando las acciones de levantamiento de información, supervisión, monitoreo, asistencia técnica y articulación interinstitucional en las provincias del departamento de Ucayali, en marco al proyecto de inversión pública "Mejoramiento de Capacidades en la Gestión del Ordenamiento del Territorio en las 4 Provincias del Departamento de Ucayali" – CUI N° 2484597.

**2. DESCRIPCIÓN GENERAL DEL REQUERIMIENTO**

La presente contratación tiene por objeto la adquisición de bienes destinada al equipamiento de transporte del PIP: "MEJORAMIENTO DE CAPACIDADES EN LA GESTIÓN DEL ORDENAMIENTO DEL TERRITORIO EN LAS 4 PROVINCIAS DEL DEPARTAMENTO DE UCAYALI", con CUI N° 2484597, contribuyendo al cumplimiento de los objetivos del proyecto, garantizando una gestión eficiente, oportuna y sostenible, mejorando la planificación y administración del territorio, en beneficio de la población de las cuatro provincias del departamento de Ucayali.

ITEM	BIEN	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA
1	LIQUIDO REFRIGERANTE PARA RADIADOR DE VEHICULO X 4 L	1	UNIDAD
2	COMPRESORA DE AIRE PORTÁTIL PARA CAMIONETA	1	UNIDAD
3	GATA HIDRÁULICA TIPO LAGARTO DE 2 T	1	UNIDAD
4	CONOS DE SEÑALIZACIÓN COLOR ANARANJADO 30 CM DE ALTO	2	UNIDAD

**3. CONDICIONES DE CONTRATACIÓN**

**a. MODALIDAD DE PAGO**

El contrato se rige por la modalidad de pago a suma alzada, de conformidad con lo establecido en el artículo 130 del Reglamento, efectuándose el pago en una sola armada, previa conformidad de la Dirección de Gestión del Territorio, recepción total de los bienes y presentación de la documentación correspondiente (comprobante de pago, guía de remisión y demás documentos exigibles).

**b. SISTEMA DE ENTREGA**

No aplica.

**c. PLAZO DE ENTREGA**

Los bienes materia de la presente convocatoria se entregan en un plazo máximo de quince (15) días calendario, contados a partir del día siguiente de la notificación de la orden de compra.

**d. LUGAR DE ENTREGA DE LOS BIENES**

Los bienes materia de la presente convocatoria se entregan en el Almacén del Gobierno Regional sito Jr. Mariscal Cáceres N° 180 – Callería (ex INPE).

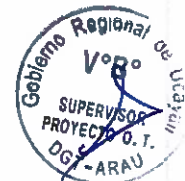
**e. ADELANTO DIRECTO**

No aplica

**f. PENALIDADES**

**PENALIDAD POR MORA:**

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la entidad contratante le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable, de conformidad con el artículo 120 del Reglamento.



Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD CONTRATANTE le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto}}{F \times \text{plazo}}$$

Donde:

**F = 0.40**

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD CONTRATANTE no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme al numeral 120.4 del artículo 120 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

Las penalidades se deducen de los pagos a cuenta, pagos parciales o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la aplicación de la penalidad por mora y otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD CONTRATANTE puede resolver el contrato por incumplimiento.

**g. SUBCONTRATACIÓN**

No aplica

**h. FÓRMULAS DE REAJUSTES**

No aplica

**i. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES:**

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resolverán mediante conciliación, cuando se haya pactado, y arbitraje.

Para el caso del arbitraje, el postor ganador de la buena pro selecciona una de las siguientes Instituciones Arbitrales para administrarlo:

N.º	INSTITUCIONES ARBITRALES	RUC
1	Cámara de Comercio, Industria y Turismo de Ucayali	20166782873
2	Centro de Conciliación, Arbitraje y Junta de Resolución de Disputas Asociación Civil Corporación Imperium	20573134801
3	Cámara de Comercio, Producción y Turismo de San Martín - Tarapoto	20160771861



**j. PLAZO PARA RESPUESTAS ENTRE LAS PARTES**

Los plazos para la respuesta de las partes sobre aspectos vinculados con la ejecución contractual que no han sido específicamente previstos en el reglamento, aplica el plazo máximo de respuesta establecido en el cuadro siguiente:

Plazo máximo de respuesta	:	3 días calendarios
---------------------------	---	--------------------

Antes del vencimiento de dicho plazo, las partes pueden acordar su prórroga para cada caso específico considerando la cláusula de notificaciones del contrato.

**k. RESOLUCIÓN DEL CONTRATO**

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 68.1 del artículo 68 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

De encontrarse en alguno de los supuestos de resolución del contrato, LAS PARTES proceden de acuerdo a lo establecido en el artículo 122 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

## I. ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la entidad contratante.

Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.

Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con LA ENTIDAD CONTRATANTE.


Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante ejecución contractual, otorga a LA ENTIDAD CONTRATANTE el derecho de resolver total o parcialmente el contrato. Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, el incumplimiento de la presente cláusula conlleva que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar

## 4. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Los bienes a adquirir y sus respectivas cantidades se presentan en el siguiente cuadro:

### 4.1 LIQUIDO REFRIGERANTE PARA RADIADOR DE VEHICULO X 4 L: 1 UNIDAD


PRODUCTO	LIQUIDO REFRIGERANTE PARA RADIADOR DE VEHICULO X 4 L
<b>Material:</b> Polietileno de Alta Densidad (HDPE)	
<b>Color:</b> Rojo brillante semiopaco	
<b>Capacidad común:</b> 4 litros / 1 galón	
<b>Tipo de tapa:</b> Rosca plástica con precinto de seguridad negro	
<b>Diseño:</b> Asa superior integrada para transporte y dosificación controlada	
<b>Imagen Referencial:</b>	

Regional de Ucayali  
VSB  
Gobierno Regional de Ucayali  
Supervisor Proyecto O.T.  
DGT-ARAU  
Regional de Ucayali  
VSB  
Gobierno Regional de Ucayali  
COORDINADOR  
PROYECTO O.T.  
DGT-ARAU

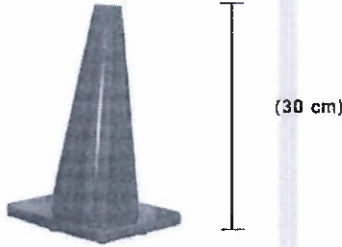
4.2 COMPRESORA DE AIRE PORTÁTIL PARA CAMIONETA: 1 UNIDAD

PRODUCTO	COMPRESORA DE AIRE PORTÁTIL PARA CAMIONETA
<p><b>Voltaje - 12v</b> <b>Amperaje - 25 amp</b> <b>Presión Máxima - 150 psi</b> <b>Flujo Aire - 70Lt/min</b> <b>Power - 300w</b> <b>Hp - 25</b> <b>Imagen Referencial:</b></p>	 <p>Two circular official stamps are present on the right side of the image. The top stamp is from the 'Gobierno Regional de Ucayali - Dirección de Gestión del Territorio' and contains the signature 'VºBº'. The bottom stamp is from the 'Gobierno Regional de Ucayali - DGT-ARAU' and contains the signature 'VºBº' and the text 'SUPERVISOR PROYECTO O. T.'.</p>

4.3 GATA HIDRÁULICA TIPO LAGARTO DE 2 T: 1 UNIDAD

PRODUCTO	GATA HIDRÁULICA TIPO LAGARTO DE 2 T
<p><b>Tipo: Patin</b> <b>2 Toneladas</b> <b>Portatil</b> <b>Imagen Referencial:</b></p>	 <p>A circular official stamp is present on the right side of the image. It is from the 'Gobierno Regional de Ucayali' and contains the signature 'VºBº' and the text 'COORDINADOR PROYECTO O. T. DGT-ARAU'.</p>

**4.4 CONOS DE SEÑALIZACIÓN COLOR NARANJA 30 CM DE ALTO: 2 UNIDADES**

<b>PRODUCTO</b>	<b>CONOS DE SEÑALIZACIÓN COLOR ANARANJADO 30 CM DE ALTO</b>
<p><b>Fabricado en PVC</b></p> <p><b>Color: Naranja</b></p> <p><b>30 cm de Altura</b></p> <p><b>Imagen Referencial:</b></p>	
	



**5. PARTICIPACIÓN EN CONSORCIO**

No aplica

**EXPERIENCIA DEL PROVEEDOR:**

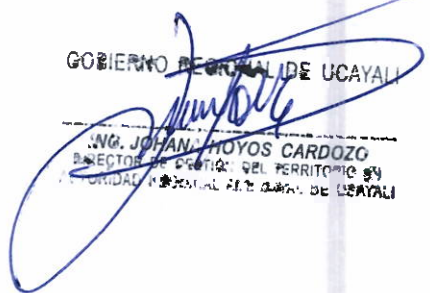
El proveedor deberá cumplir los siguientes requisitos y acreditarlos

- Persona Jurídica o natural.
- Contar con Registro Nacional de Proveedores (RNP)
- Contar con código de Cuenta Interbancaria (CCI)
- Contar con Registro Único de contribuyentes (RUC) activo y habido.
- Declaración Jurada simple de no estar impedido y/o inhabilitado para contratar con el estado.

Acreditación:

La experiencia del postor en la especialidad se acredita, mediante copia simple de: (i) contratos u órdenes de compra, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con constancia de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago , o comprobante de retención electrónico emitido por SUNAT por la retención del IGV . En caso el postor sustente su experiencia en la especialidad mediante contrataciones realizadas con privados, para acreditarla debe presentar de forma obligatoria lo indicado en el numeral (ii) del presente párrafo; no es posible que acredite su experiencia únicamente con la presentación de contratos u órdenes de compra con conformidad o constancia de prestación.



GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI  
  
 ING. JOHAN HOYOS CARDOZO  
 DIRECTOR DE PROMOCIÓN DEL TERRITORIO EN  
 LA CIUDAD REGIONAL DE UCAYALI